

Artículo 32. Tesis doctorales presentadas como compendio de contribuciones

Uoc



Artículo 32. Tesis doctorales presentadas como compendio de contribuciones

Los programas de doctorado presentan distintos criterios, que se adaptan al ámbito de conocimiento e investigación, para la admisión y el trámite de depósito de las tesis doctorales como compendio de publicaciones.

Doctorado de Sociedad, Tecnología y Cultura y doctorado de Sociedad de la Información y el Conocimiento

Criterios para las tesis como compendio de publicaciones en los doctorados de Sociedad, Tecnología y Cultura y de Sociedad de la Información y el Conocimiento:

1. La Comisión Académica del programa podrá admitir tesis como compendio de publicaciones que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Deberán incluir un mínimo de dos contribuciones fundamentales en forma de artículos científicos o capítulos de libro que incorporen un trabajo de investigación empírico, documental o teórico, con una descripción de la metodología utilizada. Las revisiones de literatura se considerarán incluidas en este criterio, si bien únicamente una contribución fundamental podrá ser de este tipo.
- b) Las contribuciones fundamentales deberán ser artículos o capítulos de libro publicados en revistas o libros de la especialidad de la tesis, y tendrán que haber sido sometidas a procesos de evaluación por pares.
- c) Podrán añadirse, de forma complementaria, como parte de la tesis doctoral, contribuciones adicionales en forma de *working papers*, informes de investigación publicados (por ejemplo, en el caso de los doctorados industriales) o contribuciones en congresos publicadas en *proceedings*, entre otros.
- d) Todas las contribuciones aportadas (fundamentales y adicionales) deberán haber sido publicadas o aceptadas para su publicación.
 - En todos los casos, se adjuntarán las evaluaciones recibidas, así como las cartas de respuesta a las personas evaluadoras.
 - En el primer caso, las publicaciones que no sean de acceso abierto deberán ir acompañadas de la publicación del *preprint* o *postprint* en el O2 Repositorio UOC siguiendo la política de ciencia abierta de la universidad.
 - En el segundo caso, habrá que adjuntar un comprobante de la aceptación y la referencia completa.

e) En las contribuciones fundamentales, el doctorando o doctoranda deberá ser el autor principal y tendrá que haber hecho constar su filiación con la universidad. La comisión del programa de doctorado evaluará la adecuación de las contribuciones con coautoría.

f) El año de publicación de las contribuciones (fundamentales y adicionales) no podrá ser previo al año de la primera matrícula de doctorado de la UOC.

g) En el caso de que se presente algún trabajo realizado en coautoría, será necesario aportar, por parte de cada coautor y mencionando la contribución o contribuciones en cuestión, un documento que incluya las siguientes informaciones:

- Autorización para que el doctorando o doctoranda presente la contribución o contribuciones de su coautoría como parte de su tesis doctoral.
- Compromiso de no presentar la contribución o contribuciones de su coautoría como parte de otra tesis doctoral.
- Breve descripción de la contribución de cada coautor dentro de la publicación.

h) La tesis por compendio se presentará y defenderá a partir de una memoria que incluirá las contribuciones que la conforman. Las características de esta memoria serán las siguientes:

- Justificará y presentará la globalidad de la investigación, y explicitará el sentido de cada publicación en su conjunto y respecto al objeto de estudio de la tesis identificando y explicando la aportación concreta de cada publicación respecto a los objetivos o las preguntas de investigación que la guían.
- Contendrá los siguientes apartados referidos a la globalidad de la investigación y, por lo tanto, al conjunto de contribuciones: introducción, justificación, preguntas y objetivos, marco teórico (como mínimo una versión sintética), diseño metodológico, resultados y discusión, conclusiones, etc.
- Contendrá la copia completa de todas las contribuciones presentadas, haciendo constar claramente el nombre y la filiación de todos los coautores de los trabajos y la referencia completa de la contribución.

i) En el caso de que alguno de los trabajos se haya publicado en una lengua distinta a las especificadas en el programa de doctorado, será necesario adjuntar la traducción del trabajo en cuestión a alguna de las lenguas admitidas en el programa.

2. En el caso de que la tesis doctoral se presente como compendio de contribuciones, el doctorando o doctoranda deberá seguir los mismos procedimientos de depósito, admisión a trámite y lectura y defensa que el resto de las tesis doctorales y presentar, además de los documentos especificados en el artículo 38.3 de esta normativa, los documentos especificados en el artículo 28.1. Para la autorización del depósito y defensa, la Comisión Académica del programa procederá a evaluar la calidad de la tesis, siguiendo el mismo procedimiento que para cualquier otro formato de tesis doctoral (artículo 38).

Doctorado de Educación y TIC (*E-learning*)

Criterios para las tesis como compendio de publicaciones en el doctorado de Educación y TIC (*E-learning*):

1. La Comisión Académica del programa podrá admitir tesis como compendio de publicaciones que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Deberán incluir un mínimo de dos contribuciones (contribuciones fundamentales) en forma de artículos científicos que incorporen un trabajo de investigación empírico o documental, con una descripción de la metodología utilizada. Las revisiones sistemáticas de literatura se considerarán incluidas en este criterio y una de las dos contribuciones podrá ser de este tipo.
- b) Las dos contribuciones fundamentales deberán ser artículos publicados en revistas de la especialidad y tendrán que haber sido sometidas a procesos de evaluación por pares.
- c) Dadas las especificidades de cada campo de conocimiento, también se considerará relevante que las revistas se encuentren recogidas en índices de calidad contrastados, como Journal Citation Reports o Scopus, en el ámbito internacional, u otras bases de datos selectivas de alcance nacional. La indexación de la revista será un requisito para las dos contribuciones fundamentales.
- d) Podrán añadirse, de forma complementaria, como parte de la tesis doctoral, contribuciones adicionales en forma de capítulos de libro, *working papers*, informes de investigación publicados (por ejemplo, en el caso de los doctorados industriales) o contribuciones a congresos publicadas en *proceedings*, entre otros.
- e) Todas las contribuciones aportadas (fundamentales y adicionales) deberán haber sido publicadas o aceptadas para su publicación. En el segundo caso, habrá que adjuntar un comprobante de la aceptación y la referencia completa.
- f) En ambas contribuciones fundamentales, el doctorando o doctoranda tendrá que ser el primer autor y tendrá que haber hecho constar su filiación con la UOC.
- g) El año de publicación de las contribuciones (fundamentales y adicionales) no podrá ser previo al año de la primera matrícula de doctorado.
- h) En el caso de que alguna de las contribuciones (fundamentales y adicionales) se haya realizado en coautoría, habrá que aportar, por parte de cada coautor y

mencionando la contribución o contribuciones en cuestión, un documento que incluya las siguientes informaciones:

- Autorización para que el doctorando o doctoranda presente la contribución o contribuciones de su coautoría como parte de su tesis doctoral.
- Compromiso de no presentar la contribución o contribuciones de su coautoría como parte de otra tesis doctoral.

i) En el caso de que las contribuciones fundamentales incluyan otros coautores o coautoras, además del doctorando o doctoranda y/o el director o directora de tesis, cada coautor deberá aportar una descripción de la aportación de cada autor al trabajo.

j) La tesis por compendio se presentará y defenderá a partir de una memoria que incluirá las contribuciones que la conforman. Las características de esta memoria serán las siguientes:

- Justificará y presentará la globalidad de la investigación, y explicitará el sentido de cada publicación en su conjunto y respecto al objeto de estudio de la tesis.
- Contendrá los siguientes apartados referidos a la globalidad de la investigación y, por lo tanto, al conjunto de contribuciones: introducción, justificación, preguntas y objetivos, marco teórico (como mínimo una versión sintética), diseño metodológico, resultados y discusión, conclusiones, etc.
- Contendrá la copia completa de todas las contribuciones presentadas, haciendo constar claramente el nombre y la filiación de todos los coautores de los trabajos y la referencia completa de la contribución.

k) En el caso de que alguno de los trabajos se haya publicado en una lengua distinta a las especificadas en el programa de doctorado, será necesario adjuntar la traducción del trabajo en cuestión a alguna de las lenguas admitidas en el programa.

2. En el caso de que la tesis doctoral se presente como compendio de contribuciones, el doctorando o doctoranda deberá seguir los mismos procedimientos de depósito, admisión a trámite y lectura y defensa que el resto de las tesis doctorales y presentar, además de los documentos especificados en el artículo 38.3 de esta normativa, los documentos especificados en el artículo 28.1. Para la autorización del depósito y defensa, la Comisión Académica del programa procederá a evaluar la calidad de la tesis, siguiendo el mismo procedimiento que para cualquier otro formato de tesis doctoral (artículo 38).

Doctorado de Tecnologías de la Información y de Redes

Criterios para las tesis como compendio de publicaciones en el doctorado de Tecnologías de la Información y de Redes:

- a) En las contribuciones, el doctorando o doctoranda deberá ser el primer autor o el *corresponding author* y tendrá que haber hecho constar su filiación con la UOC. Esta condición se entenderá cumplida en los supuestos de tesis doctorales asociadas a contratos o convenios con otras entidades con las que se comparta la filiación de la obra.
- b) Las contribuciones deberán ser de artículos publicados en revistas de la especialidad recogidas en índices de calidad contrastados o de similar nivel científico en libros o productos de transferencia (patentes, modelos de utilidad u otros).
- c) Las contribuciones aportadas deberán estar publicadas, aceptadas para su publicación o valoradas positivamente (en el caso de patentes, modelos de utilidad o productos de transferencia) en los cuatro años posteriores al depósito de la tesis. El doctorando o doctoranda podrá solicitar una ampliación de este plazo ante la Comisión Académica y esta lo autorizará siempre que se den causas debidamente justificadas.
- d) La tesis por compendio de contribuciones se presentará y defenderá a partir de una memoria que acompañará las contribuciones que la conforman. Dicha memoria deberá incluir:
 - Una introducción en la que se presenten los trabajos, se justifique la relevancia y pertinencia de las aportaciones del doctorando o doctoranda en su ámbito de investigación y se especifiquen los objetivos de la tesis.
 - Un apartado en el que se justifique la coherencia entre las contribuciones y el objeto de investigación de la tesis.
 - Un resumen global de los resultados obtenidos, de la discusión de dichos resultados y de las conclusiones finales.
 - La copia completa de todas las contribuciones presentadas haciendo constar claramente el nombre y la filiación de todos los coautores de los trabajos y la referencia completa de la contribución. En el caso de que la contribución esté solamente aceptada, habrá que adjuntar un justificante de la admisión y la referencia completa. En el caso de que se presente un trabajo realizado en coautoría, será necesario incluir también el informe al que hace referencia el apartado 2.b) de este artículo.

En forma de anexo, podrán aportarse otras contribuciones del doctorando o doctoranda sobre la misma temática de la tesis.

- e) En el caso de aportar patentes, modelos de utilidad i/o productos de transferencia, el número máximo de este tipo de contribuciones que se considerarán serán dos.

Podrán aportarse más contribuciones, pero solamente contará la puntuación de las dos que sean más relevantes.

f) En el caso de que alguno de los trabajos se haya publicado en una lengua distinta a las especificadas en el programa de doctorado, será necesario adjuntar la traducción del trabajo en cuestión a alguna de las lenguas admitidas en el programa.

g) Será necesaria la autorización de la Comisión Académica respecto a la admisión y la pertinencia de dichas contribuciones, a partir de la consulta previa por parte del doctorando o doctoranda en el momento de solicitar el depósito.

h) Las contribuciones se valorarán de acuerdo con la tabla del anexo I. De acuerdo con esta tabla, será necesario satisfacer los siguientes requisitos:

- La primera contribución (en orden de relevancia) deberá tener una valoración de 5 puntos.
- La segunda contribución (en orden de relevancia) deberá tener una valoración mínima de 3 puntos.
- El total de los puntos conseguidos en el global de contribuciones aportadas deberá ser de como mínimo 11.
- Cuando una publicación cumpla más de un criterio de la tabla, se le aplicará la máxima puntuación posible.

i) Otros requisitos que pueda establecer la Comisión Académica del programa.

2. En el caso de que la tesis doctoral se presente como compendio de contribuciones, el doctorando o doctoranda deberá seguir los mismos procedimientos de depósito, admisión a trámite y lectura y defensa del resto de las tesis doctorales y presentar, además de los documentos especificados en el artículo 39.3 de esta normativa, los siguientes documentos:

a) Informe firmado por el director o directora de tesis favorable a la presentación con este formato. El informe deberá considerar el grado de coherencia y unidad temática de las contribuciones presentadas, el grado de originalidad, la contribución al conocimiento y, si procede, el factor de impacto y/o la categorización de la revista de las publicaciones recopiladas en la tesis doctoral.

b) Informe bibliométrico de las contribuciones recopiladas en el compendio, elaborado por la Biblioteca.

c) En el caso de las publicaciones que no correspondan a una revista indexada, justificación con la descripción del proceso de aceptación de la publicación. Esta justificación incluirá la relación de los miembros del comité científico u organismo equivalente que haya evaluado la publicación. En cualquier caso, este proceso de

evaluación incorporará una revisión por pares (*peer review*) de las publicaciones aceptadas.

Para la autorización del depósito y defensa, la Comisión Académica del programa evaluará la calidad de la tesis siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 39.

Doctorado de Salud y Psicología

Criterios para las tesis como compendio de publicaciones en el doctorado de Salud y Psicología:

1. La Comisión Académica del programa podrá admitir tesis como compendio de publicaciones que cumplan los siguientes requisitos:

a) Deberán incluir un mínimo de dos contribuciones (contribuciones fundamentales) en forma de artículos científicos, que incorporen un trabajo de investigación empírico o documental, con una descripción de la metodología utilizada. Las revisiones sistemáticas de literatura, así como los protocolos de investigación, se considerarán incluidos en este criterio y una de las dos contribuciones podrá ser de este tipo. Podrán considerarse otras contribuciones que no sean exclusivamente artículos científicos, siempre que cumplan con todas las demás características descritas en los puntos a) y b).

b) Las dos contribuciones fundamentales deberán ser artículos publicados en revistas de la especialidad y tendrán que haber sido sometidas a procesos de evaluación por pares.

c) Dadas las especificidades de cada campo de conocimiento, también se considerará relevante que las revistas se encuentren recogidas en índices de calidad contrastados, como Journal Citation Reports o Scopus, en el ámbito internacional, u otras bases de datos selectivas de alcance nacional. Esta valoración podrá complementarse con otros indicadores de calidad, como las citas recibidas por las contribuciones aportadas trazables en fuentes transparentes y reconocidas.

d) Podrán añadirse, de forma complementaria, como parte de la tesis doctoral, contribuciones adicionales en forma de capítulos de libro, *working papers*, informes de investigación publicados (por ejemplo, en el caso de los doctorados industriales) o contribuciones a congresos publicadas en *proceedings*, entre otros.

e) Todas las contribuciones aportadas (fundamentales y adicionales) deberán haber sido publicadas o aceptadas para su publicación. En el segundo caso, habrá que adjuntar un comprobante de la aceptación y la referencia completa.

f) En ambas contribuciones fundamentales, el doctorando o doctoranda tendrá que ser el primer autor y tendrá que haber hecho constar su filiación con la UOC.

g) El año de publicación de las contribuciones (fundamentales y adicionales) no podrá ser previo al año de la primera matrícula de doctorado.

h) En caso de que se presente algún trabajo realizado en coautoría, será necesario aportar, por parte de cada coautor y mencionando la contribución o contribuciones en cuestión, un documento que incluya las siguientes informaciones:

- Autorización para que el doctorando o doctoranda presente la contribución o contribuciones de su coautoría como parte de su tesis doctoral.
- Compromiso de no presentar la contribución o contribuciones de su coautoría como parte de otra tesis doctoral.

i) En el caso de que las contribuciones fundamentales incluyan otros coautores o coautoras, además del doctorando o doctoranda y/o el director o directora de tesis, cada coautor deberá aportar una descripción de la aportación de cada autor al trabajo.

j) La tesis por compendio se presentará y defenderá a partir de una memoria que incluirá las contribuciones que la conforman. Las características de esta memoria serán las siguientes:

- Justificará y presentará la globalidad de la investigación, y explicitará el sentido de cada publicación en su conjunto y respecto al objeto de estudio de la tesis.
- Contendrá los siguientes apartados referidos a la globalidad de la investigación y, por lo tanto, al conjunto de contribuciones: introducción, justificación, preguntas y objetivos, marco teórico (como mínimo una versión sintética), diseño metodológico, resultados y discusión, conclusiones, etc.
- Contendrá la copia completa de todas las contribuciones presentadas, haciendo constar claramente el nombre y la filiación de todos los coautores de los trabajos y la referencia completa de la contribución.

k) En el caso de que alguno de los trabajos se haya publicado en una lengua distinta a las especificadas en el programa de doctorado, será necesario adjuntar la traducción del trabajo en cuestión a alguna de las lenguas admitidas en el programa.

2. En el caso de que la tesis doctoral se presente como compendio de contribuciones, el doctorando o doctoranda deberá seguir los mismos procedimientos de depósito, admisión a trámite y lectura y defensa que el resto de las tesis doctorales y presentar, además de los documentos especificados en el artículo 38.3 de esta normativa, los documentos especificados en el artículo 28.1. Para la autorización del depósito y defensa, la Comisión Académica del programa procederá a evaluar la calidad de la tesis, siguiendo el mismo procedimiento que para cualquier otro formato de tesis doctoral (artículo 38).

Doctorado de Humanidades y Comunicación

Criterios para las tesis como compendio de publicaciones en el doctorado de Humanidades y Comunicación:

1. La Comisión Académica del programa podrá admitir tesis como compendio de publicaciones que cumplan los siguientes requisitos:

- a) Incluir un mínimo de tres contribuciones: dos contribuciones fundamentales y una contribución adicional.
 - Se entenderá por *contribución fundamental* una publicación en forma de artículo científico que incorpore un trabajo de investigación empírico o documental, con una descripción de la metodología empleada.
 - Se entenderá por *contribución adicional* una publicación en forma de artículo científico o en otros formatos: capítulo de libro, *working paper*, informe de investigación publicado (por ejemplo, en el caso de los doctorados industriales) o contribución a un congreso publicada en *proceedings*, entre otros.
 - Una de las contribuciones podrá ser una revisión sistemática de literatura.
- b) Todas las contribuciones tendrán que haber sido sometidas a procesos de evaluación por pares.
- c) Dadas las especificidades de cada campo de conocimiento, se considerará relevante que las revistas se encuentren recogidas en índices de calidad contrastados, como Journal Citation Reports o Scopus, en el ámbito internacional, u otras bases de datos selectivas de alcance nacional. La indexación de la revista será un mérito añadido. Esta valoración podrá complementarse con otros indicadores de calidad, como las citas recibidas por las contribuciones aportadas trazables en fuentes transparentes y reconocidas.
- d) Todas las contribuciones aportadas (fundamentales y adicionales) deberán haber sido publicadas o bien aceptadas para su publicación. En el segundo caso, habrá que adjuntar un comprobante de la aceptación y la referencia completa.
- f) En las dos contribuciones fundamentales, el doctorando o doctoranda deberá ser o bien el autor único o bien el primer autor, y tendrá que haber hecho constar su filiación con la UOC. Dadas las especificidades de cada campo de conocimiento, se recomienda que las contribuciones sean de autoría única, especialmente en los campos de conocimiento en los que esta es la práctica más habitual o mejor valorada.
- g) El año de publicación de todas las contribuciones no podrá ser previo al año de la primera matrícula de doctorado.

h) En el caso de que se presente algún trabajo realizado en coautoría, será necesario aportar, por parte de cada coautor y mencionando la contribución o contribuciones en cuestión, un documento que incluya las siguientes informaciones:

- Autorización para que el doctorando o doctoranda presente la contribución o contribuciones de su coautoría como parte de su tesis doctoral.
- Compromiso de no presentar la contribución o contribuciones de su coautoría como parte de otra tesis doctoral.

i) En el caso de que las contribuciones incluyan otros coautores, además del doctorando o doctoranda y/o el director o directora de tesis, será necesario que cada coautor aporte una descripción de la aportación de cada autor al trabajo.

j) La tesis por compendio se presentará, se defenderá y se evaluará partir de una memoria que incluirá las contribuciones que la conforman. Las características de la memoria serán las siguientes:

- Justificará y presentará la globalidad de la investigación, y explicitará el sentido de cada publicación en su conjunto y respecto al objeto de estudio de la tesis.
- Contendrá los siguientes apartados referidos a la globalidad de la investigación y, por lo tanto, al conjunto de contribuciones: introducción, justificación, preguntas y objetivos, marco teórico (como mínimo una versión sintética), diseño metodológico, resultados y discusión, conclusiones, etc.
- Contendrá la copia completa de todas las contribuciones presentadas, haciendo constar claramente el nombre y la filiación de todos los coautores de los trabajos y la referencia completa de la contribución.

k) En el caso de que alguna de las contribuciones se haya publicado en una lengua distinta a las especificadas en el programa de doctorado, será necesario adjuntar la traducción de la contribución en cuestión a alguna de las lenguas admitidas en el programa.

Doctorado de Derecho, Política y Economía

Criterios para las tesis como compendio de publicaciones en el doctorado de Derecho, Política y Economía:

1. La Comisión Académica del programa podrá admitir tesis como compendio de publicaciones que cumplan los siguientes requisitos:

a) Deberá incluir un mínimo de dos contribuciones (contribuciones fundamentales) en forma de artículos científicos que incorporen un trabajo de investigación empírico o analítico, publicados o aceptados en revistas de la especialidad y que hayan sido sometidos a procesos de evaluación por pares. Las revistas deberán estar recogidas

en índices de calidad contrastados, específicamente JCR, SJR o, en el caso del ámbito jurídico, también CARHUS+ A.

En el caso de que una de las contribuciones no corresponda a los dos primeros cuartiles de los índices mencionados anteriormente, será necesaria la aportación de una tercera contribución también publicada o aceptada en una revista incluida en dichos índices de calidad.

b) Podrán añadirse, de forma complementaria, como parte de la tesis doctoral, contribuciones adicionales en forma de monografías, capítulos de libro, *working papers*, informes de investigación publicados (por ejemplo, en el caso de los doctorados industriales) o contribuciones a congresos publicadas en *proceedings*, entre otros.

c) En las contribuciones fundamentales, el doctorando o doctoranda deberá ser el autor único o el primer autor, y tendrá que haber hecho constar su filiación con la UOC.

d) En caso de coautoría, cada coautor deberá identificar y justificar su contribución. En el ámbito jurídico, será necesario justificar también la conveniencia de la coautoría.

e) Se aportará un documento que incluya las siguientes informaciones:

- Autorización de cada uno de los coautores para que el doctorando o doctoranda presente la contribución o contribuciones de su coautoría como parte de su tesis doctoral.
- Compromiso de cada uno de los coautores de no presentar la contribución o contribuciones de su coautoría como parte de otra tesis doctoral.

f) La aceptación de las contribuciones (fundamentales y adicionales) no podrá ser previa al año de la primera matrícula de doctorado.

g) La tesis por compendio se presentará y defenderá a partir de una memoria que incluirá las contribuciones que la conforman. Las características de esta memoria serán las siguientes:

- Un capítulo en el que se justifique y se presente la unidad y coherencia de la investigación, y se explicita el sentido de cada publicación en su conjunto y respecto al objeto de estudio de la tesis. Deberá contener los siguientes apartados relativos al conjunto de contribuciones: introducción, justificación, preguntas y objetivos,

marco teórico (como mínimo una versión sintética) y diseño metodológico.

- La copia completa de todas las contribuciones presentadas, haciendo constar claramente el nombre y la filiación de todos los coautores y coautoras de los trabajos y la referencia completa de la contribución.
- Un capítulo de síntesis en el que se presenten los resultados y conclusiones de la investigación, así como sus limitaciones.

h) En el caso de que alguna de las contribuciones se haya publicado en una lengua distinta a las especificadas en el programa de doctorado, será necesario adjuntar una traducción jurada del trabajo en cuestión a alguna de las lenguas admitidas en el programa.

2. En el caso de que la tesis doctoral se presente como compendio de contribuciones, el doctorando o doctoranda deberá seguir los mismos procedimientos de depósito, admisión a trámite y lectura y defensa que el resto de las tesis doctorales y presentar, además de los documentos especificados en el artículo 38.3 de esta normativa, los documentos especificados en el artículo 28.1. Para la autorización del depósito y defensa, la Comisión Académica del programa procederá a evaluar la calidad de la tesis, siguiendo el mismo procedimiento que para cualquier otro formato de tesis doctoral (artículo 38).

Doctorado de Bioinformática (interuniversitario: UAB, UPC, UdG, UdL, UOC, UVic-UCC, URV, UB)

Los criterios de las tesis como compendio de publicaciones en el doctorado de Bioinformática (interuniversitario: UAB, UPC, UdG, UdL, UOC, UVic-UCC, URV, UB) están recogidos en la normativa específica ([enlace](#)) que acordaron todas las universidades colaboradoras.

1. Requisitos para poder presentar una tesis por compendio de publicaciones:

- 1) Las publicaciones que se presenten como parte de la tesis no podrán presentarse como parte integrante de otras tesis doctorales.
- 2) Las publicaciones deberán ser consecuencia directa del trabajo realizado dentro del programa de doctorado. Quedarán excluidas aquellas publicaciones que sean consecuencia del trabajo realizado durante el máster o las actividades profesionales del doctorando o doctoranda anteriores a la matrícula, independientemente de su fecha de publicación.
- 3) En el momento de solicitar la presentación de la tesis en este formato, los trabajos deberán estar publicados o deberán haber sido aceptados de forma definitiva para su publicación.

4) El doctorando o doctoranda deberá figurar como primer autor o tendrá que poder demostrar que es el autor principal de una parte suficientemente significativa de cada trabajo.

5) El doctorando o doctoranda deberá tener un mínimo de tres publicaciones que cumplan los puntos anteriores, dos de ellas en revistas indexadas en Journal Citation Reports y clasificadas dentro del cuartil Q1 o Q2 de su área. En cualquier caso, la decisión final sobre si procede o no presentar la tesis como compendio de publicaciones la tendrá la CAPD.

2. Solicitud

El doctorando o doctoranda dirigirá una solicitud motivada a la CAPD aportando la siguiente información:

- 1) Lista de los artículos, indicando los autores, el título, los datos de la publicación (revista, volumen, páginas, año) y los datos de la revista (área, cuartil, factor de impacto).
- 2) Autorización del director o directora de tesis para la presentación de la tesis como compendio de publicaciones.
- 3) Justificación de la contribución del doctorando o doctoranda a cada una de las publicaciones que conformen el compendio.
- 4) Autorización escrita de los posibles coautores, que no sean el doctorando o doctoranda o el director o directora de tesis, de las publicaciones que se presenten como parte de la tesis.
- 5) Renuncia escrita de los posibles coautores que no sean el doctorando o doctoranda a presentar la publicación en cuestión como parte de otra tesis doctoral.

3. Valoración y resolución

La CAPD resolverá la idoneidad de la presentación de la tesis como compendio de publicaciones. La resolución favorable podrá ser para la totalidad o para una parte de las publicaciones presentadas. En el último caso, se indicarán los trabajos que podrán ser incluidos en el compendio. En caso de que la resolución sea no favorable, la CAPD adjuntará los motivos de su decisión.

La CAPD podrá delegar al coordinador del programa la verificación de la veracidad de los datos y la aceptación a trámite de la solicitud, si procede, indicando los trabajos que podrán ser incluidos en el compendio. También podrá designar a un miembro de la CAPD o un revisor externo experto en el tema para la verificación de la idoneidad de la presentación de la tesis como compendio de publicaciones.

La resolución escrita será comunicada al estudiante en un plazo de diez días lectivos a partir de su presentación.

4. Elaboración de la memoria

La memoria de la tesis incluirá aquellos apartados que en la normativa académica de los estudios de doctorado de cada universidad sean de aplicación para todas las tesis. Como requisitos distintivos, las memorias de tesis por compendio de publicaciones incluirán:

- 1) La frase "Tesis por compendio de publicaciones" en un lugar visible de la portada.
- 2) Dentro de la introducción, la discusión de la unidad temática de las publicaciones incluidas en la tesis y, si procede, de las partes de dichas publicaciones que correspondan al trabajo realizado por el doctorando o doctoranda.
- 3) Copia completa de la versión final publicada de los artículos que formen parte del compendio, en el formato de la revista si se dispone de los derechos o, en su defecto, en otro formato, o bien de la versión aceptada en el caso de que el artículo no haya sido publicado en el momento del depósito.
- 4) Una sección de discusión global de los resultados de las distintas publicaciones.

5. Depósito de la tesis

El depósito de la tesis se realizará siguiendo el procedimiento estándar establecido en la normativa de los estudios de doctorado de cada universidad.

Doctorado de Administración y Dirección de Empresas (interuniversitario: UPC, UPM, UPCT, UOC)

Los criterios para las tesis como compendio de publicaciones en el doctorado de Administración y Dirección de Empresas (interuniversitario: UPC, UPM, UPCT, UOC) están recogidos en el apartado 6.6 del capítulo 6 de la normativa específica ([enlace](#)) que acordaron todas las universidades colaboradoras.

1. El compendio deberá estar formado por un mínimo de tres publicaciones aceptadas o publicadas en revistas de referencia del ámbito, e indexadas en Journal Citation Reports (Clarivate Analytics) o en Scimago (Scimago Lab).
2. Las publicaciones deberán presentar algún resultado o aportación de la tesis doctoral.
3. Las publicaciones que se presenten como parte de la tesis no podrán presentarse como parte integrante de otras tesis.
4. La publicación de los trabajos deberá ser posterior al inicio de los estudios de doctorado.

5. La tesis presentada deberá contener, además de una copia de las publicaciones, una introducción en la que se justifique la unidad temática de la tesis y que incluya un resumen global y la discusión de los resultados y las conclusiones finales.

Doctorado de Turismo (interuniversitario: UMA, UA, UCA, UCM, UEX, ULL, Nebrija, UOC, URJC, USC, US, UVIGO)

Los criterios para las tesis como compendio de publicaciones en el doctorado de Turismo (interuniversitario: UMA, UA, UCA, UCM, UEX, ULL, Nebrija, UOC, URJC, USC, US, UVIGO) se encuentran recogidos en el artículo 21 de la normativa específica ([enlace](#)) que acordaron todas las universidades colaboradoras.

Para la admisión a trámite de una tesis doctoral, se valorará el trabajo realizado según criterios objetivos de calidad. En concreto, para poder defender la tesis doctoral por compendio, habrá que tener, como mínimo, tres publicaciones incluidas en los criterios de calidad para la defensa de tesis doctorales del programa de doctorado. Una publicación deberá estar publicada en una revista indexada en JCR; otra tendrá que estar publicada en una revista de las consideradas en las bases y los repertorios del grupo A del baremo, y una tercera tendrá que estar publicada en las bases y los repertorios del grupo B de dicho baremo.

La clasificación que servirá de baremo para las distintas publicaciones que el doctorando o doctoranda deberá obtener es la siguiente:

Revistas del grupo A

- Journal Citation Reports (SCI/SSCI) - Scopus
- Scimago Journal & Country Rank (SJR)
- Arts and Humanities Citation Index (AHCI)

Revistas del grupo B

- ERIH: índice de la Fundación Europea de la Ciencia para revistas de humanidades
- Revistas científicas españolas con sello de calidad FECYT
- Emerging Sources Citation Index

Las contribuciones que se presenten para avalar una tesis deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Haber sido presentadas, publicadas o aceptadas para su publicación con posterioridad al inicio de los estudios de doctorado.

b) Hacer constar la universidad perteneciente al programa de doctorado del que el doctorando o doctoranda esté matriculado. Dicha constancia se realizará a través de la filiación del director o directora y/o del doctorando o doctoranda.

c) Tener al doctorando o doctoranda como primer o segundo autor. Solo en casos realmente excepcionales, la Comisión Académica del programa interuniversitario de Turismo podrá autorizar que en una contribución que avale una tesis el doctorando o doctoranda figure en una posición posterior a la segunda, a la vista de las justificaciones presentadas.

Una misma aportación de dos o más autores solo podrá avalar una tesis.